LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7288

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO" (AVGC)

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO" la que también de manera abreviada podrá conocerse con las siglas (AVGC); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La "ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO" la que también de manera abreviada podrá conocerse con las siglas (AVGC); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria por la Ley Asamblea Nacional